DECRETO ALCALDICIO Nº 938 /

PUCHUNCAVÍ, 04 de agosto de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Programa de actividad municipal denominado **"CELEBRACION DIA DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1738, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto para el año 2022; ART. N° 77 de la ley N° 18883, que indica que asume por el solo Ministerio de la Ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde titular en comisión de servicio; Decreto Alcaldicio Nº 1053 de fecha 28.07.2021, que aprueba la subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determinar el orden de subrogancias para el cargo de director de control interno de esta municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20 de julio del año 2022, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; La Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, dictada con ROL N° 299, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 DE 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

D E C R E T O

1.- APRUÉBESE, el desarrollo del Programa de actividad municipal denominado **"CELEBRACION MES DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"** que se adjunta y entiende parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2.- AUTORÍCESE, un aporte máximo de $18.000.000.- (Diez y Ocho millones de pesos), destinados a solventar los gastos originados por el desarrollo del programa que sean de cargo municipal.

3.- IMPÚTESE el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

PABLO CASTRO OLIVOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Dirección Desarrollo Comunitario
MAN/PCO/NSL/CVS/sff.-

PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL

"CELEBRACIÓN MES DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

1.- **OBJETIVO DEL PROGRAMA**:

La Municipalidad de Puchuncaví está interesada en conmemorar el "CELEBRACION MES DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ", mediante un programa que contempla diversas actividades culturales, recreativas, deportivas, entre otras, las que se desarrollarán en diversas localidades de la comuna y con las cuales se busca potenciar la participación de la comunidad en este nuevo aniversario.

2.- **FUNDAMENTO LEGAL:**

El artículo 3º, letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como función privativa de éstas "la promoción del desarrollo comunitario".

Luego, el artículo 4º de la misma ley, en su letra l), permite "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Por su parte, el clasificador presupuestario de gastos definidos por el Ministerio de Hacienda, y que resulta aplicable a las Municipalidades, permite desarrollar aquellos gastos que deban efectuar las municipalidades, derivados de la celebración de festividades nacionales, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas, de asistencia social y fomento y ayuda a organizaciones de participación social y otras similares; todas ellas propias de la función municipal señaladas en incisos anteriores.

"CELEBRACION MES DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

3.- **DESARROLLO DEL PROGRAMA**:

3.1. **CEREMONIA CELEBRACION MES DEL DIRIGENTE SOCIAL, DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**
Día: 19 de Agosto 2022
Hora: 16:00 a 20:00Hrs.
Lugar: Por definir

El programa contempla un nivel máximo de gastos de $18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos) destinados a solventar los siguientes ítems:

- Arriendo de Espacio Físico en la Comuna de Puchuncaví que cuente con las Condiciones exigidas en Licitación Correspondiente
- Servicios de Alimentación para 600 Personas "Once" entregada Carritos Food Truck de la Comuna, con permisos Correspondientes.
  - Sándwich de miga
  - Te - Café
  - Jugos
  - Trozo de Torta
  - Bebestibles
- Show de Artistas
- Amplificación, Luces, Pantalla, Animador y DJ
- Mobiliario Carpas, Sillas y Mesas para 600 personas
- Traslado de Dirigentes en buses (4) de distintos puntos de la Comuna.
- Varios

5.- **PROCEDIMIENTO DE GASTOS**:

Los gastos se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente sobre Adquisiciones, específicamente, de conformidad al Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre compras y contrataciones públicas.

6.- **UNIDAD RESPONSABLE:**

El responsable del cumplimiento del presente programa será la Directora de Desarrollo Comunitario,

MUNICIPALIDAD ÁLCALDE DE PUCHUNCAVI

CAROLINA VILLALON
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

PUCHUNCAVI, Agosto de 2022.

CVS/